I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/019

Cerrillos, Marzo 31 de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Organica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley; la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/1442/05.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en la letra g) del N°7 del artículo 10 del Reglamento que regula la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

2) Lo informado por la Dirección de DIDECO, unidad solicitante.

3) Que, en la contratación por 2 meses de arriendo de monitor de apnea, segun Solicitud de Pedido N°1747, Orden de Imputación N°15207, de fecha 24.03.10 y memorándum N°401/229/10, de Abastecimiento se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por tratarse un servicio y equipamiento compatibles con modelos ya adquiridos.

RESUELVO:

1) Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a proveedor **Air Liquide Chile S.A.**, por un monto total de $118.929.- IVA incluido

2) Impútese el gasto a la cuenta 24.01.007

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RLG/esg
Distribución
- ✓ Alcaldía
- ✓ Control
- ✓ Contabilidad
- ✓ Abastecimiento
- ✓ Archivo